

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOL. APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO No. 2021-00005

SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADA: EDIE MICHEL CORREA LOZANO

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte solicitante, donde solicita la terminación de la solicitud porque el vehículo objeto de la misma ya se encuentra en poder de la empresa que representa, por lo que el Juzgado,

DISPONE

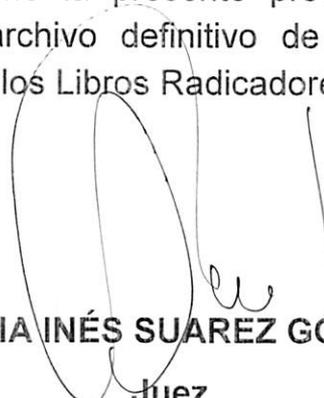
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la solicitud por haberse cumplido el objeto de la misma, conforme lo indica en su escrito la actora.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa **DNK -- 597**. Oficiese.

TERCERO: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas.

CUARTO: En firme la presente providencia, y cumplido lo aquí ordenado, se ordena el archivo definitivo de las diligencias, dejando las constancias respectivas, en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez